



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1235, DE  
FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL  
SENTIDO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0891**

**TEMUCO, 31 OCT 2018.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2003, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1235 de fecha 03 de octubre de 2012, y el Informe Previo Favorable (IPF) aprobado según informa Oficio Ord. N° 1351 de fecha 31 de agosto de 2018, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 1235 de fecha 03 de octubre de 2012, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó el funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, de la Línea 1 de Buses Urbanos Lautaro Limitada, de Categoría B-1, ubicado en Avenida Los Castaños N° 0200, comuna de Lautaro.

2. Que, la Sociedad Transportes Sociedad Transportes Línea Uno de Buses Urbanos Lautaro Limitada, pidió se autorice la modificación de las características operacionales del Terminal, en el sentido de modificar la Flota de Diseño del Terminal, estableciendo 16 vehículos como Flota de Diseño para el Terminal. Lo anterior, se aprobó en un nuevo IPF emitido por esta Secretaría Regional Ministerial, formalizado a través del Oficio Ord. N° 1351, de fecha 31 de agosto de 2018.

**RESUELVO:**

1. **MODIFICASE** la Resolución N° 1235 de fecha 03 de octubre de 2012, de esta Secretaría Regional, la cual autoriza el funcionamiento del Terminal Urbano de Vehículos de la Línea 1 de Buses Urbanos Lautaro Limitada, ubicado en Avenida Los Castaños N° 0200, comuna de Lautaro; clasificado en Categoría "B-1", con una nueva flota de diseño de dieciséis (16) vehículos, conforme a lo dispuesto en el capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal y a lo dispuesto en los Artículos 45° y 45° bis, del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

2. En todo lo demás, se mantiene íntegramente vigente la Resolución N° 1235 de fecha 03 de octubre de 2012.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LA ARAUCANIA**

**LCR/RMA/mma**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Línea N° 1 de Buses Urbanos de Lautaro
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Transporte Público Regional Araucanía.
- Programa de Fiscalización Araucanía.
- Unidad de Registro Araucanía.
- Archivo: Terminal Urbano Línea 1 Lautaro/  
(08.10.2018)



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 891 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018**

Por Resolución Exenta Nº 891 de fecha 11 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó la Resolución Exenta Nº 1235, de 3 de octubre de 2012, que autorizó el Funcionamiento del Terminal Urbano de Vehículos de la Línea 1 de Buses Urbanos Lautaro Limitada, ubicado en Avenida Los Castaños Nº 0200, comuna de Lautaro, de propiedad de la "Sociedad Transportes Línea Uno de Buses Urbanos Lautaro Limitada" Rol Único Tributario Nº 76.109.513-7. Recinto clasificado en "Categoría B-1". Cuyo Responsable es la "Sociedad Transportes Línea Uno de Buses Urbanos Lautaro Limitada" Rut Nº 76.109.513-7, en el sentido que su nueva flota de diseño es de dieciséis (16) Buses Urbanos. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 47º del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



**LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ  
ABOGADO**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**